

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

COLPENSIONES.....	\$ 1.160.000
PROTECCION SA	\$ 1.160.000
COLFONDOS SA	\$ 1.160.000
a cargo de la parte demandada	COLFONDOS SA a favor de la parte demandada
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.....	\$ 1.160.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte demandada

COLPENSIONES.....	\$2.320.000
PORVENIR SA.....	\$2.320.000
OTRAS SUMAS acreditadas.....	\$ -0-
TOTAL SUMAS acreditadas	\$9.280.000

SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN


Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 337

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CLAUDIA MARCELA BUCHELY MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2023-251

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$3.480.000 a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y en favor de la parte demandante; costas por un valor de \$2.320.000 a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y en favor de la parte demandante; costas por un valor de \$1.160.000 a cargo de la parte demandada PROTECCION SA y en favor de la parte demandante; costas por un valor de \$1.160.000 a cargo de la parte demandada COLFONDOS SA y en favor de la parte demandante; Costas por un valor de \$1.160.000 a cargo de la parte demandada COLFONDOS SA a favor de la parte demandada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA, discriminada como se indicó en la liquidación que antecede.

Por otro lado, teniendo en cuenta que en el archivo 27 del expediente digital, obra la renuncia presentada por el Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ como apoderado judicial de COLFONDOS SA, la cual cumple con el requisito establecido en el artículo 76 del CGP, se aceptara la misma.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este

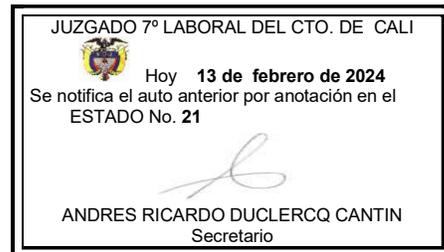
Despacho.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder al Dr. **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ** como apoderado judicial **de COLFONDOS SA.**

TERCERO: PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

Se suscribe con firme electrónica
JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

EM 2023-251



Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99fbb9ec9da22e085ffa832489ee1718af76cd552e36a7ff219a5a713108168**

Documento generado en 12/02/2024 12:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>